



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
CARACAS

Caracas, 03 de mayo de 2016

VRAD-N° **0421**

Ciudadanos
DECANOS Y DIRECTORES
FACULTADES Y DEPENDENCIAS CENTRALES
Universidad Central de Venezuela
Presente

Me dirijo a usted, en ocasión de hacerle llegar copia del oficio N° **35-DRRHH-081-2016 de fecha 29/04/2016**, suscrito por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Marvelys Castillo, en el cual emite su opinión en referencia al comunicado de **SUTRAUCV-CARACAS**, a través del cual manifiesta que el personal obrero adscrito a ese Sindicato, a partir del 28/04/2016, **“NO SE UNIFORMARA”**, motivado a que la Universidad Central de Venezuela no ha dotado de vestuario y por esta situación este personal asistirá a su puesto de trabajo pero **“NO PRESTARA SERVICIO DE NINGUNA INDOLE”** por no contar con las condiciones mínimas de higiene y seguridad establecidos en la I Convención Colectiva Única de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario, en su cláusula 88, referida a la dotación de prendas de vestir, finalizando con que cumplirían media jornada de trabajo y se retirarían por no contar con sus implementos de trabajo.

Remisión que hago a fin de que esa Facultad tenga conocimiento del contenido presente escrito, a los fines que inicien los procedimientos respectivos por las faltas en que pudieran estar incurso sus trabajadores, en virtud de que los llamados a paros o a no cumplir con las obligaciones laborales por parte de **SUTRAUCV-Caracas**, son ilegales por encontrarse la Junta Directiva limitada para ejercer acciones sindicales de esta naturaleza, de acuerdo al contenido de la Sentencia de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, que la limita a realizar actos de simple administración, y porque el llamado de **SUTRAUCV-Caracas** no cumple con los extremos legales de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT).

Atentamente,


BERNARDO MÉNDEZ
Vicerrectorado Administrativo



Anexo: lo citado
0404/29abril
Jacqueline
030516